

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 (H:/Decretos/028-2004)

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SUBSECRETARIA DE CO. PP.
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 FECHA **11 AGO 2004**

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

26 JUL 2004

RECEPCION

| | | |
|--|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPART. REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEPT. CENTRAL | | |
| SUB. DEPT. CUENTAS | | |
| SUB. DEPT. C.I. Y BENEF. NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. U. y T. y O. P. U. y T. | | |
| SUB. DEPT. MUNICIPI. | | |

REFRENDACION

| | |
|-------------|-------|
| REF. POR | _____ |
| MPUTAC. | _____ |
| ANOT. POR | _____ |
| MPUTAC. | _____ |
| DEDUC. DTO. | _____ |

977-20

OTORGA A EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BIO BIO S.A. (ESSBIO S.A.) AMPLIACION DE LAS CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS DESTINADAS A LA ATENCION DEL AREA A1 "LOTEO PUNTA DEL ESTE", SECTOR LONCO, COMUNA DE CHIGUAYANTE, PROVINCIA DE CONCEPCION, VIII REGION.

SANTIAGO, **23 JUL. 2004**

Nº **627** /

- VISTOS:**
- a) El D.F.L. Nº 382, de 1988 del Ministerio de Obras Publicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
 - b) El Decreto Supremo Nº121, de 1991, del Ministerio de Obras Publicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios;
 - c) La Ley Nº 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios;
 - d) La Ley 15.840, Organica del Ministerio de Obras Publicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997;
 - e) El DS. MOP. Nº 238, de 1998, que formalizó las concesiones de produccion y distribucion de agua potable y de recolección y disposicion de aguas servidas a empresa ESSBIO S.A., entre otra, en la ciudad de Concepcion, VIII Region.
 - f) La presentación de la citada empresa de fecha 31 de julio de 2003, complementada con fecha 08 de septiembre del mismo año, en que solicita ampliación de las concesiones de produccion y distribucion de agua potable y de recoleccion y disposicion de aguas servidas, para atender el area denominada A1: "Loteo Punta del Este", Sector Lonco, Comuna de Chiguayante, Provincia de Concepcion, VIII Region.
 - g) La Ficha de Antecedentes Tecnicos F.A.T. S.I.S.S SC - 08 - 02 - B informada por la solicitante ESSBIO S.A. y visada por la Division de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
 - h) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. S.I.S.S Nº 1112, de 01 de Julio de 2004.

- i) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L. MOP N°382, de 1988, ya citado,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la solicitud de ampliación referida en el visto 9 de la citada empresa cumple satisfactoriamente los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- b) Que, la solicitud de ampliación se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88 y su Reglamento
- c) Que, la ubicación de los sectores solicitados en ampliación y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los nuevos planos del territorio operacional o zona de concesión de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bio - Bio S.A.
- d) Que, la proposición de tarifas de la solicitante es coincidente con el régimen tarifario que aplica a su actual área de concesión en la localidad de Concepción.

D E C R E T O

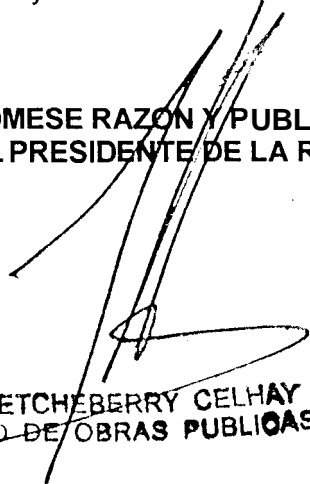
- 1.- **OTORGASE** a la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BIO BIO S.A. (ESSBIO S.A.)**, R.U.T. N° 96.579.330-5, domiciliada en Calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, de Concepción, VIII Región, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del área denominada AI: "Loteo Punta del Este", Sector Lonco, Comuna de Chiguayante, Provincia de Concepción, VIII Región.
- 2.- La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 1,73 **Has.**, que se encuentra identificada y delimitada en los planos denominados "Ampliación Territorio Operacional de Concepción. Sector Loteo Punta del Este. Provincia: Concepción. Comuna: Chiguayante. Territorio Operacional Sistema de Agua Potable" y "Ampliación Territorio Operacional de Concepción. Sector Loteo Punta del Este. Provincia: Concepción. Comuna: Chiguayante. Territorio Operacional Sistema de Aguas Servidas", del Plan de Desarrollo, que forman parte integrante del presente decreto.

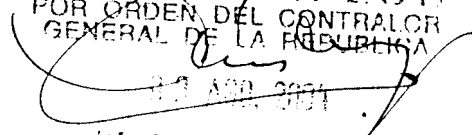
Para el primer establecimiento (año 2008) se contempla atender con 53 arranques de agua potable y 51 uniones domiciliarias de alcantarillado. En tanto, al final del periodo (año 2018) estos aumentaran a 72 arranques y 68 uniones domiciliarias.

- 3.- El servicio publico de producción de agua potable, para los primeros cinco años, sera abastecido por la fuente que se indica en el numeral 3.1. a) de la Ficha de Antecedentes Tecnicos, sobre la cual la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en el informe de títulos respectivo, bienes que seran afectados a la concesion, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto.
- 4.- Las demas condiciones de prestacion de los servicios otorgados en la ampliacion, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Tecnicos (F.A.T.) N° SC 08 – 02 - B, que forma parte integrante del presente decreto.
- 5.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotacion de servicios publicos sanitarios y a las normas tecnicas, instrucciones, ordenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- Forma parte integrante del presente Decreto, el cronograma de inversiones correspondiente a los servicios sanitarios otorgados en ampliacion que, la empresa ESSBIO S.A., estara obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo.
- 7.- De conformidad con lo establecido en el art. 40° del DS. MOP N°121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotacion del servicio, la concesionaria comunicara el termino de las obras e informara a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotacion del servicio.
- 8.- El nivel tarifario, respecto del sector materia de la ampliacion, corresponde al actualmente vigente para ESSBIO S.A., fijado por Decreto MINECON N°333, de 06/09/01, publicado en el Diario Oficial de 14 de septiembre de 2001, aplicándose los cobros correspondientes al grupo 1 - CAT 1 de dicho decreto.
- 9.- La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 28 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 121/91, entregando las correspondientes garantias de resguardo de la prestacion de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o poliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el articulo 32° del citado Oecreto.

- 10.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19º del D.F.L. M.O.P. N°382/88, facultase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Dejase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación y los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC - 08 - 02 - B:
- Plano del territorio operacional del sistema de distribución de agua potable.
 - Plano del territorio operacional del sistema de recolección de aguas servidas
 - Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
 - Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


**JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

03 ABR 2001
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes